

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

10789 *Resolución 1A0/38255/2022, de 7 de junio, del Centro Criptológico Nacional, por la que se acredita al laboratorio jtsec Beyond IT Security, SL, como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por «jtsec Beyond IT Security, S.L.», con domicilio en «Avenida de la Constitución n.º 20, Oficina 208, 18012, Granada», para la acreditación del laboratorio «jtsec Beyond IT Security, S.L.» como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información, conforme a las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» hasta el nivel EAL2.

Visto el correspondiente certificado de acreditación de la competencia técnica emitido por la Entidad Nacional de Acreditación, para la realización de ensayos de «Evaluación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información» con alcance suficiente para los niveles solicitados.

Visto el correspondiente informe del Centro Criptológico Nacional de código INF-3861 que determina el cumplimiento por parte de «jtsec Beyond IT Security, S.L.» de los requisitos para la acreditación como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información establecido por dicho Centro Criptológico Nacional.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de acreditación mencionada, dispongo:

Primero.

Acreditar como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información a «jtsec Beyond IT Security, S.L.», conforme a las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» hasta el nivel EAL2.

Segundo.

Esta acreditación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de laboratorio acreditado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

Que la instalación acreditada es la que se encuentra en la siguiente dirección:

– Avenida de la Constitución n.º 20, Oficina 208, 18012, Granada.

Y más en concreto, las zonas indicadas en su respectivo plan de protección.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de junio de 2022.—La Secretaria de Estado Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.